

COMUNICADO

MH-2023-041060

27 de diciembre de 2023

La Dirección de Casinos y Juegos de Azar del Ministerio de Hacienda comunica a todos los propietarios de Bancas de Apuestas Deportivas que se acogieron al proceso de regularización, para los fines de obtener una licencia de inicio de operaciones se informa que a partir de la fecha de este comunicado podrán depositar su solicitud previo cumplimiento de la Resolución núm. 201-2023 y del artículo segundo de la Resolución 208-2023 que establece:

“ARTICULO SEGUNDO: REQUISITOS. Para la tramitación de las licencias para operar una banca de apuestas deportivas, de aquellas que se hayan acogido al Plan de Regularización, los solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Presentar una declaración de compromiso, mediante la cual se establezca que la(s) banca(s) cumple(n) con los requisitos de distancia y las condiciones del local establecida en la ley;
- 2) Que, en caso de operar máquinas tragamonedas, la(s) misma(s) cumple(n) con las normativas legales vigentes;
- 3) Cumplir con el pago del cien por ciento (100%) de la tarifa administrativa vigente por cada establecimiento, por concepto de registro inicial de operaciones. Este pago no será reembolsable, quedando eximido de toda responsabilidad el Ministerio de Hacienda respecto de aquellas declaraciones de compromiso que contengan informaciones falsas.”

Para tales fines, la documentación debe de ser depositada en físico en la sede del Ministerio de Hacienda, cito en la Av. México núm. 45, sector Gazcue, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, o en la Oficina Regional Norte del Ministerio de Hacienda, cito en la calle Del Sol esquina Juan Pablo Duarte, 5to piso, sector Centro de la Ciudad, Santiago.

Atentamente,


CLAUDIA ÁLVAREZ TRONCOSO
Directora de Casinos y Juegos de Azar.

MR/is

